

28303 RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el recurso contencioso-administrativo número 1896/1994, promovido por «Manufacturas Antonio Gassol, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1896/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña por «Manufacturas Antonio Gassol, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de julio de 1994, se ha dictado, con fecha 19 de julio de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso administrativo interpuesto a nombre de «Manufacturas Antonio Gassol, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 5 de julio de 1994 de la Oficina Española de Patentes y Marcas por virtud de la que, en esencia, estimando el recurso de reposición formulado contra la anterior Resolución de 5 de agosto de 1993, concedió el registro de la marca número 1.602.226 «Lory», para productos de la clase 25 consistentes en «Prendas confeccionadas de vestir de tipo vaquero para señora, caballero y niño; calzados (excepto ortopédicos)», del tenor explicitado con anterioridad, y desestimamos la demanda articulada. Sin efectuar especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Órgano, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

28304 ORDEN de 28 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Zaragoza), en el recurso contencioso-administrativo número 1.132/1994, interpuesto por doña Emma Luisa Canals Lizano.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Zaragoza), con fecha 14 de septiembre de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.132/1994, promovido por doña Emma Luisa Canals Lizano, sobre valoración de trienios; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.132/1994, interpuesto por doña Emma Luisa Canals Lizano, contra la Resolución referida en el encabezamiento de la presente sentencia.

Segundo.—No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 28 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

28305 ORDEN de 28 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), en el recurso contencioso-administrativo número 932/1994, interpuesto por «Explotaciones Agrícolas El Parroso, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), con fecha 12 de junio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 932/1994, promovido por «Explotaciones Agrícolas El Parroso, Sociedad Anónima», sobre ayuda a la producción de trigo duro, campaña 1992-1993; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por la entidad «Explotaciones Agrícolas El Parroso, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Servicio Nacional de Productos Agrarios) de 26 de octubre de 1993, que declaraba la inadmisibilidad por extemporaneidad del recurso de alzada interpuesto contra otra de 22 de diciembre de 1992 (Jefatura Provincial del SENPA en Sevilla), en cuya virtud se denegó a la entidad actora la solicitud de ayuda a la producción de trigo duro, campaña 1992-1993. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 28 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

28306 ORDEN de 28 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.285/1993, interpuesto por doña Rosalina Pérez Herrero.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 26 de junio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.285/1993, promovido por doña Rosalina Pérez Herrero, sobre abandono definitivo de la producción lechera; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Marina García, en nombre y representación de doña Rosalina Pérez Herrero, contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las Resoluciones de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios de fecha 11 de enero de 1993, así como la del propio Ministerio de fecha 3 de mayo de 1993; todo ello sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 28 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

28307 ORDEN de 28 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1.481/1993, interpuesto por don Víctor Manuel Pérez Borrego.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 8 de abril de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso administrativo número 1.481/1993, promovido por don Víctor Manuel Pérez Borrego, contra Orden de fecha 2 de noviembre de 1992, por la que se convoca concurso para

provisión de puestos de trabajo, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Declaramos no haber lugar a las pretensiones de incompetencia de esta Sala para conocer del recurso y de prescripción de la acción para entablarlo, y sobre el fondo de la cuestión planteada desestimamos íntegramente el recurso contencioso-administrativo número de Registro General de la Sala 7151 y de la Sección número 3/1481/1993, deducido por el Ingeniero del Cuerpo de Montes, adscrito al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, don Víctor Manuel Pérez Borrego, en impugnación de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 2 de noviembre de 1992, que convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en dicho Ministerio, y la desestimación presunta del recurso de reposición contra ella interpuesto, absolviendo a la Administración y demandados reseñados en el encabezamiento de las pretensiones deducidas en la demanda; sin condena en las costas causadas en este proceso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 28 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

28308 *ORDEN de 28 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 281/1996, interpuesto por don Jesús María González Rivero.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 15 de octubre de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 281/1996, promovido por don Jesús María González Rivero, sobre expediente disciplinario; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús María González Rivero, en su propio nombre, contra la Resolución del Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, dictada por delegación de 21 de octubre de 1994, que acordó sancionar al interesado con cinco días de suspensión de funciones, acto que anulamos por ser contrario a Derecho, declarando el derecho del demandante al reconocimiento y percepción de la cuantía dejada de percibir durante el tiempo que estuvo sancionado, a que se cancele del expediente personal y se deje sin efecto la sanción recurrida, y condenando al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación al pago de la cuantía resultante e intereses legales, y a estar y pasar por esta sentencia, en los términos expuestos en el último fundamento de derecho de la misma. Sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 28 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

28309 *ORDEN de 28 de noviembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de casación número 5.690/1993, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 392/1991, promovido por don Pascual Santiso Arrizabalaga y por «Pesquerías Zozuak, Sociedad Anónima».*

Con fecha 22 de mayo de 1992, el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (Bilbao), dictó sentencia, en el recurso contencioso-administrativo número 392/1991, promovido por don Pascual Santiso Arrizabalaga y por «Pesquerías Zozuak, Sociedad Anónima», sobre sanción en materia de pesca marítima; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando el presente recurso contencioso-administrativo número 392/1991, interpuesto por el Procurador don Javier

Núñez Irueta, al amparo de la Ley 62/1978, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales, contra la Resolución de 8 de febrero de 1991 del ilustrísimo señor Secretario general de Pesca Marítima, en lo que concierne a la suspensión de la actividad pesquera por el tiempo de tres meses, debemos declarar como declaramos: 1. Que dicha Resolución es conforme a Derecho y que, por tanto, debemos confirmarla y la confirmamos; 2. Que procede, de acuerdo con el artículo 10.3 de la Ley 62/1978, la imposición de costas a la parte demandante.»

Habiéndose interpuesto recurso de casación por la parte recurrente, el Tribunal Supremo, con fecha 8 de julio de 1996, dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso de casación interpuesto por la representación de don Pascual Santiso Arrizabalaga y de «Pesquerías Zozuak, Sociedad Anónima», casamos y anulamos la sentencia dictada con fecha 22 de mayo de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el recurso número 392/1991, seguido por el procedimiento especial de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, y en su lugar debemos estimar y estimamos dicho recurso contencioso-administrativo promovido por la mencionada representación procesal contra la Resolución de 8 de febrero de 1991 del Secretario general de Pesca Marítima, cuya Resolución anulamos y dejamos sin efecto en cuanto impone la sanción de suspensión de la actividad pesquera por tiempo de tres meses; condenando a la Administración al pago de las costas de instancia y sin hacer declaración de las causadas en este recurso de casación.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 28 de noviembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Secretario general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

28310 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 1996, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la adjudicación de becas a jóvenes investigadores en ciencias sociales para 1997.*

Constituido el Jurado previsto en la base sexta de la Resolución del Centro de Investigaciones Sociológicas de 21 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se convocan becas a jóvenes investigadores en ciencias sociales para 1997, y previo examen de las solicitudes y valoración de los méritos aducidos por los candidatos, aquél ha acordado adjudicar ocho becas de 1.440.000 pesetas cada una a los siguientes aspirantes, seleccionados por el orden que se indica:

1. Don José Antonio López Rey, documento nacional de identidad: 32.791.281.
2. Doña Araceli Mateos Díaz, documento nacional de identidad: 8.110.558.
3. Doña Eva Anduiza Perea, documento nacional de identidad: 7.497.007.
4. Doña Mónica Méndez Lago, documento nacional de identidad: 33.515.992.
5. Don José Luis Gordo López, documento nacional de identidad: 2.529.315.
6. Doña María Jesús Campo Ladero, documento nacional de identidad: 30.633.484.
7. Doña María Teresa Ruiz-Escribano Taravilla, documento nacional de identidad: 6.243.672.
8. Doña María Cuesta Azofra, documento nacional de identidad: 51.403.639.

La incorporación de los adjudicatarios de las becas al Centro de Investigaciones Sociológicas deberá producirse el día 2 de enero de 1997, en